

ORDENANZA N° 4.398

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Dispónese la compra de tres (3) decibelímetros cuyas características se adjuntan en boletas pro forma provista por la Dirección de Espectáculos Públicos.-
- ARTICULO 2°.-** Disponer de personal competente para el control de contaminación auditiva : escapes libres, música, boliches, espectáculos públicos en general (ruidos molestos).-
- ARTICULO 3°.-** Lábrese actas y multas correspondientes con tolerancia cero para los que no cumplan con las Ordenanzas establecida a tal fin.-
- ARTICULO 4°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se imputarán a la partida presupuestaria pertinente.-
- ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el Concejal Samuel DANON.-

g.d.